



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CALETA DE Carquin

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LA ERRIDICACION DEL FEMINICIDIO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2019-MDCC/A

Carquin, 08 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CALETA DE CARQUIN

Visto: El Informe N° 001-2019-GM/MDCC recepcionado el 08 de enero del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2019; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, publicada el 15 de diciembre del 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019.

Que, mediante Artículo 17° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, sobre Designación del Coordinador PI, se establece:

"17.1 El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.

17.2 El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público.

17.3 Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2019 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos Procedimientos".

Que, mediante el documento de visto, el Gerente Municipal señala que a efectos de cumplir con lo dictado en la normativa vigente señalada, recomienda que la función del Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2019, en representación de esta entidad municipal, sea desempeñada por la Bach. **SILVIA MERCEDES MOROTE CASTRO** - Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía y presentado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin, para la implementación del cumplimiento de metas y asignación de los recursos del programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2019, establecidas en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, a la funcionaria que a continuación se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**CALETA DE
Carquin**

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

Nombres y Apellidos : SILVIA MERCEDES MOROTE CASTRO
Cargo que ocupa en la Entidad : Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Correo Electrónico : silmermorote@gmail.com
Teléfono de Contacto : 944420319
Teléfono de la Municipalidad : 2322890

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento al presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN
Nilton Ademir Carreño Panana
ALCALDE